

PRESUPUESTO 2025

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADOS CON EL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

Número: 10/2025

21 de mayo de 2025

Antonio Pérez Pérez, Alcalde del Ayuntamiento de Benidorm, tiene el honor de presentar al Pleno de la Corporación la siguiente

MOCIÓN - MEMORIA

El pasado día 16 de abril se aprobó la liquidación del presupuesto municipal ejercicio 2024 con un Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada de 34.102.523,39 euros.

Los gastos con financiación afectada son aquellos que se financian total o parcialmente con aportaciones o ingresos concretos que tienen relación directa y objetiva con dichos gastos.

El Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada representa el saldo de los fondos disponibles que están vinculados a gastos específicos con financiación determinada y se calcula mediante la diferencia entre los ingresos reconocidos para cada proyecto y las obligaciones reconocidas de los mismos. Estas diferencias positivas de financiación acumuladas a 31 de diciembre de 2024, con origen en el patrimonio municipal del suelo, subvenciones o préstamos, se concretan en los siguientes proyectos y gastos que figuran en el informe de la liquidación del presupuesto de 2024:

Pry.	Econ.	Descripción	Desv. Financ. Acum + 2024
	39700	Aportaciones PMS	2.893.568,68
	45300	EDAR	432.721,11
	72300	Plan de movilidad transporte público	402.555,93
414	91300	Conservatorios: Mobiliario Centro Cultural	541.272,42
386	91300	Alumbrado: Catenaria Paseo Levante	192.200,42
386	75080	Alumbrado: Catenaria Paseo Levante	125.000,00
390	45065	Plan Sostenibilidad Turística	1.301.266,22
455	91300	Vías Públicas: ZBE	97.930,48
404	76100	Tráfico: Zona bajas emisiones P. Planifica	191.100,52
411	91300	Cementerio: Ampliación	89.383,41
356	91300	EDUSI: JAIME I	64.953,58
373	91300	ENLACE DE LAN-332	13.510.073,06
405	91300	REST. PAISAJ. AV. MARINA ALTA	44.459,68
408	91300	Mejora Ambiental Moralet	95.763,48
441	91300	Rehabilitación Paisajística Els Tolls	165.152,98
442	91300	CALLE INFUESTO	8.366,49
458	91300	Red Pluviales Bernat de Sarrià	71.129,85
463	91300	ILUMINACION PISTA ATLETISMO	731.968,39
477	91300	Internet de las Personas: Teleasistencia	29.685,77
479	75080	Oficina técnica Plan Sostenibilidad PSTD22	200.357,90
480	75080	Equipamiento de Sombras PSTD22	602.000,00
481	75080	Agua: Huella hídrica PSTD22	465.000,00
482	75080	Catenaria Paseo Levante fase II PSTD22	1.100.000,00
483	75080	Préstamos de bicicletas PSTD22	544.239,92
484	75080	Chat Bot IA PSTD22	338.000,00
485	75080	Realidad Aumentada del Patrimonio Histórico	276.725,50
485	91300	Hort de Colón	10.073,18
486	75080	Tótem Digital PSTD22	131.164,00
487	75080	Soterramiento de cableado PSTD22	100.000,00
488	75080	Acces. Infor. transporte PSTD22	81.550,00
498	75080	PLAN MAS CERCA	345.038,03
498	91300	PLAN MAS CERCA	134.246,38
507	91300	Informática Cabina Discos	101.640,00
523	91300	VESTUARIOS PALAU L'ILLA - PRESUP. PARTIC	78.560,02
524	75080	Movilidad: Punto recarga Levante PSTD22	96.800,00
525	75080	Sistema parámetros ambientales PSTD22	36.300,00
526	75080	Aparcamiento disuasorio Moralet PSTD22	2.088.910,08
527	75080	Transición verde: certif y formación PSTD23	44.408,11
528	75080	Aparc. disuasorios: verde y naranja PSTD23	394.299,22
529	75080	Duna Vegetada PSTD23	481.102,89
530	75080	Plan movilidad eléctrica PSTD23	596.841,11
531	75080	Instal. Fotovol. Aparc. disuasorio PSTD23	633.009,30
532	75080	Andreas Paseo de Levante PSTD23	683.644,77
533	75080	Digitalización Oficina Turismo PSTD23	76.019,11
534	75080	Gemelo digital DTI PSTD23	133.888,22
535	75080	Plataforma emergencias PSTD23	235.159,17
536	75080	Inteligencia sector hotelero PSTD23	119.420,94
537	75080	Rehabilitación OT Torrechó PSTD23	343.663,75
538	75080	Acampada Sequia Mare PSTD23	725.118,38
539	75080	Oferta Care Lab PSTD23	256.860,08
540	75080	Oficina Técnica del Plan PSTD23	217.514,73
541	75080	Plan operativo Avance ODS PSTD23	90.486,39
542	75080	Gestión uso público El Moralet PSTD23	434.804,83
545	91300	Acondicionamiento El Moralet	45.450,63
547	91300	Infraestr. hidráulicas C. Capitán Cortés	399.997,89
549	91300	Limpieza Viaria: Papeleras	96.800,00
561	91300	Instalaciones Deportivas 2024	3.388,00
	91300	Préstamo pte aplicar a proyectos	371.488,39
		Total Desviaciones de Financiación	34.102.523,39

De acuerdo con el artículo 102 del RD 500/1990, el Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada podrá financiar la incorporación de los remanentes de crédito correspondientes a dichos los gastos en el presupuesto vigente, correspondiendo la competencia para su aprobación, de acuerdo con el artículo 12.a) de las Bases de Ejecución del Presupuesto, a la Alcaldía.

Mediante la modificación presupuestaria n.º 1 se incorporaron al presupuesto de 2025 parte de los proyectos con financiación afectada a 31/12/2024 por importe de 10.089.557,32€ con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada.

Una vez aprobada la liquidación del presupuesto de 2024 que recoge la relación definitiva de proyectos con diferencias positivas de financiación, procede tramitar la presente modificación con la que se dota de consignación presupuestaria mediante crédito extraordinario o suplemento de crédito diversos proyectos con financiación afectada que no se incluyeron en la modificación 1.

Se trata de proyectos tales como las obras de acceso al polígono industrial PP 3/1, el proyecto de realidad aumentada de patrimonio histórico, la expropiación de terrenos en c/ Italia, la financiación de gastos de la EDAR y el Plan de movilidad de transporte público.

Por todo lo anterior, se eleva al pleno para su aprobación la siguiente modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito / crédito extraordinario financiada con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada:

ÚNICO: Aprobación de la modificación presupuestaria n.º 10/2025:

- Por suplemento de crédito:

ESTADO DE INGRESOS:

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
87010	Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada	9.153.247,79
	Total	9.153.247,79

ESTADO DE GASTOS:

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
14 1531 60000	Vías Públicas: Pry. 373. Accesos PI PP 3/1	8.885.383,97
31 3321 64000	Patrimonio: Pry. 485. Realidad Aumentada	267.863,82
	Total	9.153.247,79

- Por crédito extraordinario:

ESTADO DE INGRESOS:

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
87010	Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada	1.056.731,04
	Total	1.056.731,04

ESTADO DE GASTOS:

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
14 1531 60000	Vías Públicas: Pry. 522. c/ Italia	221.454,00
14 1600 21000	Alcantarillado: Conserv. Infraestructuras	432.721,11
15 1330 21000	Ordenación del Tráfico: Conserv. Infraestructuras	402.555,93
	Total	1.056.731,04

El Alcalde

INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Modificación presupuestaria n.º 10 mediante suplemento de crédito / crédito extraordinario financiado con el Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada. No necesidad de emisión del informe de estabilidad presupuestaria.

Visto el expediente de modificación presupuestaria n.º 10 de suplemento de crédito / crédito extraordinario financiado con el Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada, procede emitir el siguiente informe:

La modificación que se propone es la siguiente:

- Por suplemento de crédito:

ESTADO DE INGRESOS:

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
87010	Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada	9.153.247,79
	Total	9.153.247,79

ESTADO DE GASTOS:

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
14 1531 60000	Vías Públicas: Pry. 373. Accesos PI PP 3/1	8.885.383,97
31 3321 64000	Patrimonio: Pry. 485. Realidad Aumentada	267.863,82
	Total	9.153.247,79

- Por crédito extraordinario:

ESTADO DE INGRESOS:

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
87010	Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada	1.056.731,04
	Total	1.056.731,04

ESTADO DE GASTOS:

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE MODIFICACIÓN
14 1531 60000	Vías Públicas: Pry. 522. c/ Italia	221.454,00
14 1600 21000	Alcantarillado: Conserv. Infraestructuras	432.721,11
15 1330 21000	Ordenación del Tráfico: Conserv. Infraestructuras	402.555,93
	Total	1.056.731,04

Las modificaciones del presupuesto por suplemento de crédito / crédito extraordinario vienen reguladas en el artículo 177 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo, los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y el artículo 10 de las Bases de ejecución del vigente Presupuesto.

El órgano competente para su aprobación es, según lo dispuesto en el artículo 177 del RDLeg. 2/2004, el Pleno.

De acuerdo con el artículo 102 del RD 500/1990, el Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada, constituido por el exceso de los derechos reconocidos afectados a la ejecución de determinados gastos, podrá financiar la incorporación de los remanentes de crédito correspondientes a los gastos con financiación afectada a que se imputan, salvo renuncia o imposibilidad de realizar el gasto proyectado. Dado que se mantiene el compromiso de realización de los proyectos de gasto para los que ya se ha recibido financiación, procede incorporar al presupuesto de 2025 los créditos que posibiliten la realización de los mismos.

El Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada que resulta de la liquidación del presupuesto de 2024 es 34.102.523,39€. Con fecha 28 de febrero de 2025 se aprobó la modificación presupuestaria n.º 1 en la que se destinaban 10.089.557,32€ del mismo a distintos proyectos de inversión con financiación afectada, quedando un saldo de 24.012.966,07€. La modificación que ahora se tramita destina parte del mismo, 9.153.247,79€, a suplementos de crédito de dos proyectos de inversión (capítulo 6) y 1.056.731,04€ a créditos extraordinarios en varias aplicaciones presupuestarias de capítulo 2 y capítulo 6.

En relación con el cumplimiento de la Ley de Estabilidad, las reglas fiscales sí están vigentes en 2025, con lo que el Ayuntamiento deberá cumplir en la liquidación de este ejercicio los objetivos de estabilidad, sostenibilidad y regla de gasto. En este sentido, un empleo sustancial del remanente (que en el presupuesto se recogen en el capítulo 8 de ingresos) para financiar gastos de capítulos 1 a 7, pondría poner en peligro el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y regla de gasto en 2025.

Esta modificación, al aumentar los créditos de gastos de capítulo 2 y 6 financiados con un ingreso de capítulo 8 (RTGFA), produce un efecto de disminución de la capacidad de financiación. Por tanto, afecta al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria definido en la LOESPF, disminuyendo la capacidad de financiación del ejercicio 2025.

Esta Intervención advierte de que se tendrá que hacer un estricto seguimiento de la previsión de esta capacidad de financiación durante todo el ejercicio, tomando las medidas que se consideren necesarias para que en la liquidación del presupuesto se consiga el riguroso cumplimiento de los objetivos de estabilidad y regla de gasto.

El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales dispone que la Intervención de las Entidades Locales elevará al Pleno un informe, que se emitirá con carácter independiente al resto de informes, incorporándose al expediente, sobre el cumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria en el caso de modificaciones de crédito.

intervención

Se ha efectuado consulta por el Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local (COSITAL) a la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y éste ha manifestado que sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada.

En consecuencia, para el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto de la presente modificación de créditos, se remite a la verificación trimestral que se realizará en cumplimiento de la citada Orden HAP 2105/2012 en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, y, en todo caso, a la liquidación del presupuesto del ejercicio.

Por todo ello, se informa que la tramitación del expediente se ajusta a la normativa vigente, resultando la operación nivelada y sin que se produzca déficit inicial, siendo el Pleno el que debe aprobar la modificación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos. Asimismo, serán de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.

El Técnico de Intervención

La Interventora



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO BENIDORM

4839 APROBACIÓN DEFINITIVA MODIF. PRESUPUESTO 10/2025

ANUNCIO

Modificación presupuestaria núm. 10/2025: Aprobación definitiva

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.3 y 177.2 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, y no habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo plenario de fecha 30 de mayo de 2025 de aprobación inicial de la modificación presupuestaria n.º 10/2025, se eleva éste a definitivo.

Según lo dispuesto en el artículo 171. 1 del citado RDLeg. 2/2004, se podrá interponer directamente contra la referida modificación presupuestaria, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

EL ALCALDE